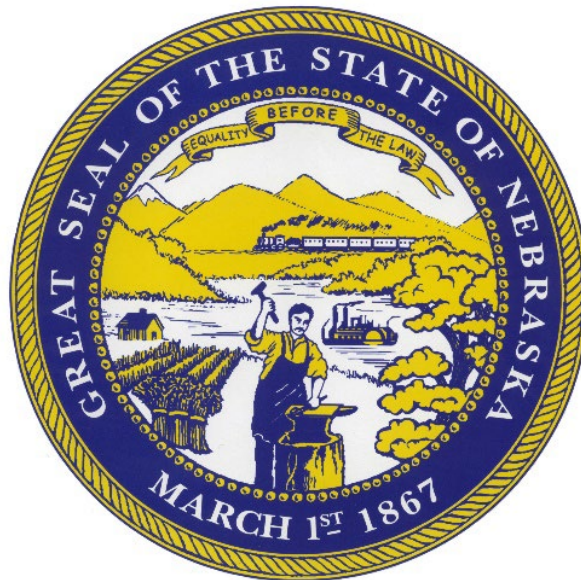


Folleto informativo

en

Medidas de iniciativa

Apareciendo en la boleta de elecciones generales 2026



Robert B. Evnen

Secretario del estado de Nebraska

Teléfono: (402) 471-2555

Sitio web: sos.nebraska.gov

Este folleto está destinado a proporcionar a los votantes de Nebraska información adicional sobre las medidas propuestas a través del proceso de iniciativa que aparecerá en la boleta del 3 de noviembre de 2026 en las elecciones generales.

Cada medida consta de tres partes: el texto de la medida, el texto que aparecerá en la boleta electoral de noviembre y los argumentos que apoyan y se oponen a la medida. Los argumentos se derivan de la información proporcionada al secretario de estado de parte de los partidarios y opositores de esta medida.

Se pueden obtener copias adicionales de este folleto a través de los funcionarios electorales locales o la oficina del secretario de estado. Este folleto también puede reproducirse en su totalidad o en parte sin permiso previo.

Tabla de contenidos

Medida de iniciativa 440	1
Título y texto de la iniciativa medida 440	1
Texto completo de la iniciativa medida 440	2
Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 440.....	5
Medida de iniciativa 441	7
Título y texto de la iniciativa medida 441	7
Texto completo de la iniciativa medida 441	8
Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 441	15
Medida de iniciativa 442	16
Título y texto de la iniciativa medida 442	16
Texto completo de la iniciativa medida 442	17
Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 442	19

Medida de iniciativa 440

Título y texto de la iniciativa medida 440

Propuesto por petición de iniciativa

Un voto "A FAVOR" enmendará la Constitución de Nebraska para autorizar la promulgación de leyes que permitan a las personas situadas dentro de Nebraska hacer apuestas deportivas por medio de una plataforma de Internet, cuando la ofrezca un operador de juegos autorizado que haga juegos de azar dentro de un recinto de hipódromo con licencia en Nebraska.

Un voto "EN CONTRA" significa que la Constitución de Nebraska no se enmendará de esta manera.

¿Se debe enmendar la Constitución de Nebraska para autorizar la promulgación de leyes que permitan a las personas situadas dentro de Nebraska hacer apuestas deportivas por medio de una plataforma de Internet, cuando la ofrezca un operador de juegos autorizado que haga juegos de azar dentro de un recinto de hipódromo con licencia en Nebraska?

☐ A Favor

☐ En Contra

Texto completo de la iniciativa medida 440

DECLARACIÓN DE INTENCIONES: El objetivo de esta petición es enmendar la Constitución de Nebraska para establecer que se pueden aprobar leyes que permitan hacer apuestas deportivas en el estado de Nebraska mediante una plataforma en línea de un operador de juegos autorizado.

Lenguaje de la enmienda constitucional propuesta

(el texto subrayado indica que se ha añadido, el ~~tachado~~ indica que se ha eliminado)

TEXTO: El artículo III, sección 24, de la Constitución de Nebraska se enmendará de la siguiente manera:

(1) Con las excepciones que se indican en esta sección, la Legislatura no autorizará ningún juego de azar, lotería o actividad de premios cuando, para tener la oportunidad de participar, la persona deba pagar dinero por bienes o servicios, un boleto de entrada o una oportunidad de participar, o deba dedicar una cantidad considerable de esfuerzo o tiempo.

(2) La Legislatura podrá permitir y regular una lotería estatal según la subsección (3) de esta sección, y también otras loterías, rifas y sorteos de regalos que se usen solo como promociones de negocios, o que destinen sus ganancias solo a fines de caridad o para el beneficio de la comunidad, sin que la persona que promueve la lotería, la rifa o el sorteo obtenga ganancias.

(3)(a) La Legislatura podrá establecer que el estado de Nebraska gestione y regule una lotería. La Legislatura deberá usar las ganancias de la lotería para pagar los costos de establecer y mantener la lotería, y para los siguientes fines, según lo determine la Legislatura:

(i) Los primeros quinientos mil dólares que queden después de pagar los premios y los gastos operativos se transferirán al fondo de ayuda para jugadores compulsivos;

(ii) El cuarenta y cuatro coma cinco por ciento del dinero que quede después de pagar los premios y los gastos operativos, y de la primera

transferencia al Fondo de Ayuda para Jugadores Compulsivos se transferirá al Fondo Fiduciario Ambiental de Nebraska, para usarse según lo indica la Ley del Fondo Fiduciario Ambiental de Nebraska;

(iii) El cuarenta y cuatro coma cinco por ciento del dinero que quede después de pagar los premios y los gastos operativos, y de la primera transferencia al Fondo de ayuda para jugadores compulsivos se usará para fines de educación, según lo ordene la Legislatura;

(iv) El diez por ciento del dinero que quede después de pagar los premios y los gastos operativos, y de la primera transferencia al Fondo de ayuda para jugadores compulsivos se transferirá a la Junta de la Feria Estatal de Nebraska, si la ciudad más poblada del condado donde está la feria entrega fondos de contrapartida equivalentes al diez por ciento de los fondos disponibles para transferir. Esos fondos de contrapartida podrán provenir de la ciudad o de cualquier otra entidad privada o pública, pero el Estado no podrá aportar ninguna parte de esos fondos. Si la Feria Estatal de Nebraska deja de funcionar, el diez por ciento del dinero que quede después de pagar los premios y los gastos operativos, y de la primera transferencia al Fondo de ayuda para jugadores compulsivos se transferirá al Fondo general; y

(v) El uno por ciento del dinero que quede después de pagar los premios y los gastos operativos, y de la primera transferencia al Fondo de ayuda para jugadores compulsivos se transferirá al Fondo de ayuda para jugadores compulsivos.

(b) No se podrá llevar adelante ningún juego de lotería a menos que la mayoría de los miembros de la Legislatura haya aprobado ese tipo de juego.

(4) Ninguna disposición de esta sección debe interpretarse como impedimento a (a) la promulgación de leyes para dar licencias y regular las apuestas sobre los resultados de carreras de caballos, independientemente de dónde se corran, dentro o fuera del estado, usando el método de apuestas mutuas, cuando esas apuestas las hagan personas con licencia en un hipódromo o recinto autorizado; o (b) la promulgación de leyes para dar

licencias y regular los juegos de bingo que organicen asociaciones sin fines de lucro que hayan existido por un período de cinco años antes de solicitar la licencia, excepto que los agentes o arrendatarios de esas asociaciones no podrán organizar juegos de bingo a cambio de un porcentaje de las ganancias.

(5) Esta sección no se aplicará a ninguna ley que se promulgue al mismo tiempo que la adopción de esta subsección, o después, y que permita conceder licencias, autorizar, regular o imponer impuestos a todos los tipos de juegos de azar, cuando esos juegos de azar los manejen operadores de juegos autorizados en un recinto autorizado, incluyendo las apuestas deportivas en línea, si la persona que hace la apuesta deportiva está en el estado de Nebraska en el momento en que hace la apuesta.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 440

Los partidarios sostienen:

Vota A FAVOR de la Iniciativa 440 para legalizar las apuestas deportivas en línea y destinar más de 166 millones de dólares a la reducción del impuesto a la propiedad. Sabemos que los habitantes de Nebraska ya están apostando en eventos deportivos a través de plataformas ilegales y extranjeras, o conduciendo a un estado vecino donde las apuestas son legales. Esto significa que cada año se pierden millones de dólares en ingresos fiscales para nuestro estado. La Iniciativa 440 mantiene el dinero en Nebraska a través de un mercado legal, regulado y seguro que, según las proyecciones, generará más de 166 millones de dólares en desgravos directos del impuesto a la propiedad para los propietarios de viviendas, agricultores, ganaderos y pequeñas empresas de Nebraska durante los próximos diez años. Las apuestas deportivas en línea legales mantendrán el dinero en Nebraska y generarán millones de dólares en desgravos reales del impuesto a la propiedad. Vota A FAVOR de la Iniciativa 440.

Los opositores sostienen:

La Iniciativa Popular 440 convierte cada teléfono en un casino, cada jugada en una apuesta y a cada deportista en un blanco, lo que hace que cientos de millones de dólares salgan de Nebraska hacia conglomerados de apuestas de otros estados. Está financiada por corporaciones de apuestas de otros estados valoradas en miles de millones de dólares y cuenta con la oposición de muchos líderes, jugadores y entrenadores de Nebraska. Las apuestas deportivas en línea alimentan la corrupción en el deporte y son una de las formas más comunes de abuso que sufren los atletas, incluyendo amenazas de violencia contra ellos mismos y sus familias. Todos los adolescentes que tengan un teléfono se enfrentarán a publicidad agresiva, mientras que los contribuyentes y las familias no obtendrán ningún alivio real en el impuesto a la propiedad, como prometieron los casinos hace cinco años, y se verán

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 440 (continuación)

obligados a pagar los mayores costos sociales. Vota EN CONTRA de la Iniciativa 440 para proteger a las familias, a los contribuyentes y a los estudiantes-atletas de Nebraska.

Medida de iniciativa 441

Título y texto de la iniciativa medida 441

Propuesto por petición de iniciativa

Un voto "A FAVOR" promulgará estatutos que permitan a las personas situadas dentro de Nebraska hacer apuestas deportivas por medio de una plataforma de Internet, cuando la ofrezca un operador de juegos autorizado que haga juegos de azar dentro de un recinto de hipódromo con licencia en Nebraska o el proveedor de la plataforma del operador, y que regulen dichas apuestas deportivas.

Un voto "EN CONTRA" significa que no se promulgarán dichos estatutos.

¿Se deben promulgar estatutos que: (1) Permitan a las personas situadas dentro de Nebraska hacer apuestas deportivas por medio de una plataforma de Internet, cuando la ofrezca un operador de juegos autorizado que haga juegos de azar dentro de un recinto de hipódromo con licencia en Nebraska o el proveedor de la plataforma del operador; y (2) regulen dichas apuestas deportivas?

☐ A Favor

☐ En Contra

Texto completo de la iniciativa medida 441

DECLARACIÓN DE INTENCIONES: El objeto de esta petición es promulgar una ley que permita hacer apuestas deportivas en el estado de Nebraska mediante plataformas en línea de un operador de juegos autorizado, o del proveedor que maneja su plataforma por contrato, y regular esas apuestas deportivas.

Texto propuesto de la petición de iniciativa estatutaria

(el texto subrayado indica que se ha añadido, el ~~tachado~~ indica que se ha eliminado)

TEXTO: UNA LEY relacionada con los juegos de azar para cambiar la sección 9-1102 de los Estatutos Revisados de Nebraska (versión editada), y las secciones 9-1103 y 9-1110 del Suplemento de Estatutos Revisados de 2025; para permitir a un operador de juegos de azar autorizado, o al proveedor de la plataforma, ofrecer apuestas deportivas mediante una plataforma en línea según la Ley de Juegos de Azar en los hipódromos de Nebraska; para definir y redefinir los términos; para armonizar las disposiciones; para fijar una fecha operativa; para establecer la separabilidad de las disposiciones; y para revocar las secciones originales.

Que el Estado de Nebraska promulgue:

Sección 1. Que se enmiende la sección 9-1102 de los Estatutos Revisados de Nebraska, versión editada, de la siguiente manera:

9-1102 Sin importar ninguna otra disposición de ley, y hasta donde lo permita la Constitución de Nebraska, incluyendo las enmiendas a la Constitución de Nebraska que se adopten al mismo tiempo que la Ley de Juegos de Azar en los Hipódromos de Nebraska, solo se permite que operadores de juegos de azar autorizados manejen los juegos de azar en recintos autorizados, conforme a lo dispuesto en la ley, lo que incluye ofrecer apuestas deportivas mediante una plataforma de apuestas deportivas en línea de tales operadores de juegos autorizados.

Sección 2. Que se enmiende la sección 9-1103 del Suplemento de Estatutos Revisados de 2025 de la siguiente manera:

9-1103 A los efectos de la Ley de Juegos de Azar en los Hipódromos de Nebraska:

(1) Un operador de juegos autorizado constituye una persona o empresa con licencia, conforme a lo dispuesto en esta ley, para manejar juegos de azar en un recinto autorizado;

(2) Una licencia de operador de juegos autorizado es una licencia para manejar juegos de azar como operador de juegos autorizado en un recinto autorizado, lo que incluye manejar apuestas deportivas mediante una plataforma de apuestas deportivas en línea, si la persona que hace la apuesta deportiva está en el estado de Nebraska en el momento en que hace la apuesta;

(3)(a) Con la excepción establecida en el punto (b) de esta subdivisión, un evento deportivo autorizado constituye un evento deportivo profesional, un evento deportivo universitario, un evento deportivo internacional, una carrera automovilística profesional, un evento de selección de jugadores para equipos profesionales, un premio deportivo individual, un deporte electrónico o un juego simulado; y

(b) Un evento deportivo autorizado no incluye un evento deportivo universitario en el estado en el que participa un equipo universitario del estado, una apuesta mutua, una competencia de deportes de fantasía en línea, un evento deportivo de ligas menores, un evento deportivo de nivel de escuela secundaria o inferior, independientemente de la edad de quien participe, ni ningún evento deportivo que la comisión decida excluir;

(4) Un evento deportivo universitario es un evento o competencia deportiva entre instituciones de educación superior que se practica a nivel universitario, para el que una asociación nacional que promueve o regula los deportes universitarios ha fijado los requisitos de elegibilidad para que un estudiante atleta pueda participar;

(5) Se refiere por Comisión a la Comisión Estatal de Carreras y Juegos de Azar;

(6) Un área designada para apuestas deportivas es un área, aprobada por la Comisión, donde se hacen las apuestas deportivas en un recinto autorizado;

(7) La cantidad recolectada de dólares constituye el total de dólares que apostaron los jugadores en los juegos de azar menos la cantidad total de dólares que se les devolvió como premio;

(8) Un juego de azar constituye cualquier juego que tenga los elementos de suerte, premio y un pago u otra forma de valor exigida para participar, incluyendo cualquier apuesta en una máquina tragamonedas, un juego de mesa, un juego de mostrador o un juego de cartas, un juego de bingo organizado según la Ley de Lotería del Condado y la Ciudad de Nebraska o las apuestas deportivas conforme a la sección 9-1110. Un juego de azar no incluye ningún juego que esté prohibido en un casino por la ley federal;

(9) Un dispositivo de juego es un aparato electrónico, mecánico o de otro tipo que ejecuta un juego de azar cuando un jugador lo activa usando dinero, una ficha u otro objeto de valor;

(10) Los ingresos brutos de los juegos son la cantidad de dólares que recolecta un operador de juegos autorizado a partir de todos los juegos de azar den un recinto autorizado, calculada según las leyes, normas y reglamentaciones que correspondan, menos el total de (a) todos los impuestos federales, aparte de los impuestos sobre ingresos, que se cobren por manejar tales juegos de azar y (b) la cantidad que el operador de juegos autorizado da a los jugadores como créditos promocionales para el juego, pero solo en la medida que los jugadores canjeen tales créditos para jugar uno o más juegos de azar del operador de juegos autorizado;

(11) Un evento deportivo internacional es un evento internacional de deportes individuales o en equipo regulados por una federación deportiva internacional o un organismo regulador del deporte, incluyendo los eventos

deportivos que regula el Comité Olímpico Internacional y la Federación Internacional de Fútbol Asociado;

(12) Un recinto autorizado tiene el mismo significado que en la sección 2-1210;

(13) Un dispositivo de juego limitado es un dispositivo de juego electrónico que (a) ofrece juegos de azar, (b) no entrega dinero, fichas ni otros artículos de valor y (c) no tiene una bandeja para recoger ganancias en efectivo, un carrito giratorio mecánico o simulado, ni una palanca lateral;

(14) Una plataforma de apuestas deportivas en línea constituye un sistema integrado de hardware, software o aplicaciones, mediante el cual un operador de juegos autorizado, por sí mismo o mediante el proveedor que maneja su plataforma por contrato, administra u ofrece apuestas deportivas en línea a personas que están en el estado de Nebraska en el momento en que hacen la apuesta deportiva;

(15) Un proveedor de plataforma es un proveedor de servicios de apuestas deportivas que tiene un contrato con un operador de juegos autorizado para ofrecer una plataforma de apuestas deportivas en línea;

(16) (14) Un participante prohibido es cualquier persona que, por su participación, pueda dañar la honestidad de la apuesta o del evento deportivo, o cualquier persona a la que se le prohíba hacer apuestas deportivas por otro motivo justificado que decida la Comisión, incluyendo, entre otras: (a) cualquier persona que haga una apuesta como agente o representante de otra; (b) cualquier persona que sea atleta, entrenador, árbitro o jugador en cualquier evento deportivo que supervise el organismo regulador deportivo de esa persona, según la información que esté disponible al público; (c) una persona que tenga un puesto de autoridad o influencia pago, suficiente para influir en quienes participan en un evento deportivo, incluyendo, entre otros, a un entrenador, representante o preparador físico, o una persona que tenga acceso a cierto tipo de información exclusiva, en cualquier evento deportivo supervisado por el organismo regulador deportivo de esa persona, según la información que esté disponible al público; o (d) una persona que se

identifique como prohibida para hacer apuestas deportivas en cualquier lista que un organismo regulador deportivo le dé a la Comisión;

~~(17)~~ ~~(15)~~ El crédito promocional de juego es un crédito, ficha u otro objeto de valor que un operador de juegos autorizado o su proveedor de plataforma le da a un jugador para que pueda jugar un juego de azar;

~~(18)~~ ~~(16)~~ Una licencia de carreras es una licencia expedida por la Comisión para un recinto autorizado de carreras; y

~~(19)~~ ~~(17)~~ Las apuestas deportivas constituyen la aceptación de apuestas sobre un evento deportivo autorizado, mediante cualquier sistema de apuestas que la Comisión autorice. Las apuestas deportivas no incluyen (a) apostar sobre el buen o mal desempeño de un atleta individual en un único juego o partido de un evento deportivo universitario en el que participe un equipo universitario de este estado, (b) apostar durante el desarrollo de cualquier partido o evento deportivo universitario en el que participe un equipo universitario de este estado, (c) apostar sobre si un atleta individual menor de dieciocho años tendrá o no un buen desempeño en un evento deportivo profesional o internacional, o (d) apostar sobre el desempeño de atletas en un evento deportivo individual excluido por la Comisión.

Sección 3. Que se enmiende la sección 9-1110 del Suplemento de Estatutos Revisados de 2025 de la siguiente manera:

9-1110 (1) La Comisión ~~podrá~~ deberá permitir que un operador de juegos autorizado lleve adelante apuestas deportivas. Toda apuesta deportiva se debe hacer (a) mediante una plataforma de apuestas deportivas en línea, por una persona que se encuentre en el estado de Nebraska en el momento en que hace la apuesta deportiva, o (b) en persona o en un quiosco de apuestas en el área designada para apuestas deportivas en el recinto autorizado. Según las secciones 2-1201 a 2-1218, se podrá hacer una apuesta mutua en el área designada para apuestas deportivas en el recinto autorizado. Una persona empleada y autorizada para aceptar una apuesta deportiva también puede aceptar una apuesta mutua.

(2) Se debe entregar a la Comisión, para su revisión y aprobación, un plano que delimite el área designada para apuestas deportivas en el recinto autorizado, incluyendo la ubicación de los quioscos de apuestas. Cualquier cambio a un plano previamente aprobado se debe enviar para su aprobación al menos diez días antes de su implementación. El área no podrá ser accesible para personas menores de veintiún años y deberá tener un cartel para limitar el acceso. Las excepciones a esta subsección deben estar aprobadas por la Comisión por escrito.

(3) El operador de juegos autorizado deberá entregar a la Comisión, para su aprobación, controles que incluyan lo siguiente para manejar el área designada para apuestas deportivas en el recinto autorizado:

(a) Procedimientos específicos y empresas de tecnología asociadas para cumplir los requisitos establecidos por la Comisión;

(b) Otros controles específicos que imponga la Comisión;

(c) Un proceso que permita establecer límites de manera sencilla y visible o emitir avisos sobre los parámetros de las apuestas, incluyendo los depósitos y las apuestas; y

(d) Un método claro y sencillo para que un jugador haga una queja y pueda avisar a la Comisión si el operador de apuestas deportivas no ha resuelto o no puede resolver esa queja.

(4) Un operador de juegos autorizado que use un servidor para alojar una plataforma de apuestas deportivas en línea deberá usar un servidor que se encuentre en el estado de Nebraska. Un operador de juegos autorizado podrá llevar adelante apuestas deportivas mediante, como máximo, dos plataformas de apuestas deportivas en línea manejadas por proveedores de plataformas. El operador de juegos autorizado y sus proveedores de plataformas deberán entregar a la Comisión, para su aprobación, controles que cumplan los requisitos de la Comisión para manejar una plataforma de apuestas deportivas en línea. La Comisión deberá adoptar y promulgar normas y reglamentaciones para las apuestas deportivas mediante una plataforma en línea antes del 1 de junio de 2027.

~~(5)~~ (4) La Comisión deberá crear políticas y procedimientos para asegurarse de que un participante prohibido no pueda hacer una apuesta deportiva ni una apuesta mutua.

~~(6)~~ (5) A partir de la fecha de implementación designada por el Comisionado de Impuestos, según la subsección (1) de la sección 9-1312, antes de pagar cualquier premio de apuestas deportivas, como se define en la sección 9-1303, un operador de juegos autorizado o su proveedor de plataforma deberá revisar el sistema de cobros para determinar si el ganador tiene una deuda o una obligación pendiente con el estado, como lo exige la Ley de Compensación de Ganancias de Juego para Deudas Pendientes. Si el operador de juegos autorizado o su proveedor de plataforma determina que el ganador aparece en el sistema de cobros, el operador deberá restar de la ganancia la cantidad de la deuda o la obligación pendiente que aparece en el sistema de cobros, y deberá entregar al ganador la ganancia que quede después de esa resta, si queda alguna, y entregar al Departamento de Ingresos la cantidad que restó, para que se acredite contra esa deuda u obligación pendiente, como lo indica la sección 9-1306.

Sección 4. Esta ley entra en vigor el 1 de enero de 2027.

Sección 5. Si un tribunal con jurisdicción competente determina que alguna sección o disposición de esta ley es inconstitucional, o por cualquier otro motivo, nula o inválida, esa decisión no afectará la ley en su totalidad ni ninguna de sus partes, excepto aquella parte que se declaró inconstitucional, nula o inválida.

Sección 6. Se revoca la sección original 9-1102 de los Estatutos Revisados de Nebraska, versión editada, y las secciones 9-1103 y 9-1110 del Suplemento de Estatutos Revisados de 2025.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 441

Los partidarios sostienen:

Vota A FAVOR de la Iniciativa 441 para crear y regular un mercado de apuestas en línea seguro y protegido en Nebraska, y para utilizar las leyes estatales vigentes sobre juegos de azar con el fin de destinar más de 166 millones de dólares a la reducción del impuesto a la propiedad. La Iniciativa 441 estableció el marco legal y regulatorio para las apuestas deportivas en línea, con una protección real para los consumidores y la supervisión de la Comisión de Carreras y Juegos de Azar de Nebraska. Más importante aún, esta iniciativa exige que el 70 por ciento de todos los ingresos fiscales por apuestas se destine directamente al Fondo de Efectivo para Créditos del Impuesto a la Propiedad de Nebraska. Eso significa que más de \$166 millones en desgravos reales del impuesto a la propiedad llegarán directamente a los habitantes de Nebraska durante los primeros diez años. Las apuestas deportivas legales y reguladas significan millones en desgravos directos del impuesto a la propiedad. Vota A FAVOR de la Iniciativa 441.

Los opositores sostienen:

La Iniciativa 441 antepone los intereses de las empresas de apuestas de otros estados a los de los contribuyentes y los estudiantes-atletas de Nebraska. Convertiría cada teléfono en un casino, cada jugada en una apuesta y a cada atleta en un objetivo potencial, enviando cientos de millones de dólares fuera de Nebraska a los bolsillos de las empresas de apuestas de otros estados. Cuenta con la oposición de muchos jugadores, líderes y entrenadores de Nebraska. Las apuestas deportivas en línea alimentan la corrupción en el deporte y son una de las formas más comunes de abuso que sufren los atletas. Todos los adolescentes con un teléfono se enfrentarán a publicidad agresiva, mientras que los contribuyentes y las familias se enfrentarán a mayores costos sociales y no obtendrán un alivio real en el impuesto a la propiedad. Vota EN CONTRA de la Iniciativa 441 para proteger a las familias, a los contribuyentes y a los estudiantes-atletas de Nebraska.

Medida de iniciativa 442

Título y texto de la iniciativa medida 442

Propuesto por petición de iniciativa

Un voto “A FAVOR” enmendará la Constitución de Nebraska para establecer lo siguiente: (1) Las escuelas deben designar expresamente cada disciplina o equipo deportivo como uno de los siguientes según el sexo biológico: (a) del sexo masculino, hombres o niños; (b) del sexo femenino, mujeres o niñas; o (c) mixto; y (2) las disciplinas o equipos deportivos designados para el sexo femenino, mujeres o niñas no estarán abiertos a estudiantes del sexo masculino. La enmienda se aplicaría a todas las disciplinas o equipos deportivos patrocinados por escuelas públicas o instituciones de enseñanza superior, y a las escuelas privadas o instituciones educativas cuyas disciplinas o equipos deportivos compitan contra escuelas o instituciones públicas.

Un voto “EN CONTRA” significa que la Constitución de Nebraska no se enmendará de esta manera.

¿Se debe enmendar la Constitución de Nebraska para establecer lo siguiente: (1) Las escuelas deben designar expresamente cada disciplina o equipo deportivo como uno de los siguientes según el sexo biológico: (a) del sexo masculino, hombres o niños; (b) del sexo femenino, mujeres o niñas; o (c) mixto; y (2) las disciplinas o equipos deportivos designados para el sexo femenino, mujeres o niñas no estarán abiertos a estudiantes del sexo masculino. La enmienda se aplicaría a todas las disciplinas o equipos deportivos patrocinados por escuelas públicas o instituciones de enseñanza superior, y a las escuelas privadas o instituciones educativas cuyas disciplinas o equipos deportivos compitan contra escuelas o instituciones públicas.

☐ A Favor

☐ En Contra

Texto completo de la iniciativa medida 442

DECLARACIÓN DE INTENCIONES: El objeto de esta petición es enmendar la Constitución de Nebraska para establecer protecciones constitucionales para los deportes separados por sexo, y así garantizar que las mujeres tengan igual acceso a oportunidades deportivas.

Lenguaje de la enmienda constitucional propuesta

(el texto subrayado indica que se ha añadido, el ~~tachado~~ indica que se ha eliminado)

TEXTO: El artículo VII de la Constitución de Nebraska se enmendará añadiendo una nueva sección 16 como se muestra abajo:

Art. VII §16. Igualdad de acceso a oportunidades deportivas para las mujeres.

(1) Las escuelas deben designar expresamente cada disciplina o equipo deportivo según el sexo biológico como una de las siguientes categorías: (a) masculino, hombres o niños; (b) femenino, mujeres o niñas; o (c) mixto.

(2) Las disciplinas o equipos deportivos designados para el sexo femenino, mujeres o niñas según la subsección (1) de esta sección no estarán abiertos a estudiantes del sexo masculino.

(3) A los efectos de esta sección, se refiere por “escuelas” a los equipos o deportes entre escuelas o universidades, o practicados en una misma escuela, que estén patrocinados por una escuela pública de este estado, por una institución pública de educación superior de este estado, o por cualquier escuela o institución educativa de este estado que no sea propiedad del estado ni de una de sus subdivisiones políticas, ni esté bajo el control exclusivo de estos, y que tengan equipos o deportes que compitan contra los de una escuela pública o una institución pública de educación superior de este estado.

(4) Esta sección será de aplicación directa, pero se podrán promulgar leyes para ayudar a su funcionamiento. Si alguna parte de esta sección entra en conflicto con la ley federal o la Constitución de los Estados Unidos, tal sección se aplicará en la medida máxima que lo permitan la ley federal y la

Constitución de los Estados Unidos. Cualquier parte declarada inválida podrá separarse del resto de las disposiciones de esta sección.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 442

Los partidarios sostienen:

La Iniciativa 442, «Equidad para las niñas», protege la equidad, las oportunidades y la seguridad de las niñas de Nebraska en el deporte. Establece protecciones constitucionales para las actividades deportivas separadas por sexo en las escuelas primarias, secundarias y universidades de Nebraska. «Equidad para las niñas» garantiza que las atletas no se vean obligadas a competir contra hombres biológicos. Permitir que los hombres biológicos compitan contra las niñas plantea riesgos de seguridad debido a las diferencias físicas en cuanto a fuerza, densidad ósea y tamaño, lo que aumenta la probabilidad de sufrir lesiones. La iniciativa protege a las atletas de perder becas, medallas o la clasificación para torneos tras ser desplazadas en las clasificaciones por hombres biológicos. «Equidad para las niñas» protege la oportunidad de cada niña de triunfar en un campo de juego justo.

Los opositores sostienen:

La Iniciativa 442 incorpora límites innecesarios a la participación en deportes femeninos en la Constitución del estado de Nebraska. La Iniciativa 442 genera serias preocupaciones en materia de equidad y privacidad al establecer que la verificación de género sea un requisito constitucional para las niñas y las jóvenes que deseen practicar deportes en sus escuelas públicas, institutos o universidades, sin imponer un requisito similar a los niños y los jóvenes. Además, permitiría que personas malintencionadas pongan en duda de manera injusta a las jóvenes atletas que no se ajustan a las expectativas tradicionales de género. Los defensores de la iniciativa afirman que esta medida tiene como objetivo promover la equidad y la seguridad al garantizar que las niñas transgénero no puedan participar; sin embargo, en realidad sometería a todas las niñas a mayores obstáculos y a un mayor riesgo de sufrir daños, y crearía un derecho constitucional para acosar a los niños por su apariencia. Vota EN CONTRA de la 442.